

de noviembre, de RJAP-PAC, se hace público:

Mediante decreto de alcaldía con fecha 12 de mayo de 2006, se incoa el expediente de retirada de vehículos de la vía pública nº 11/06-Rc, por encontrarse en estado de abandono, el vehículo matrícula BI-6001-BS, propiedad de Chou Ipng, en la Rcia. Torre Atlántica, de Laredo. Intentada la notificación del decreto de fecha 12 de mayo de 2006, ha sido imposible hasta la fecha su localización y por tanto la entrega de las notificaciones.

A efectos de continuar con el expediente se pone el mismo en disposición del interesado, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Laredo por el plazo de 15 días.

Advertir que mediante el presente se entiende efectuado el trámite de notificación continuando con el procedimiento.

Laredo, 13 de junio de 2006.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

06/8197

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de incoación de expediente de retirada de vehículos de la vía pública número 26/06-Rc.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, se hace público:

Mediante decreto de alcaldía con fecha 12 de mayo de 2006, se incoa el expediente de retirada de vehículos de la vía pública nº 26/06-Rc, por encontrarse en estado de abandono, el vehículo matrícula BI-8606-AJ, propiedad de don Juan Sánchez García, en la Avda. de Francia frente a la Rcia. Bahía del Sol, de Laredo. Intentada la notificación del decreto de fecha 12 de mayo de 2006, ha sido imposible hasta la fecha su localización y por tanto la entrega de las notificaciones.

A efectos de continuar con el expediente se pone el mismo en disposición del interesado, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Laredo por el plazo de 15 días.

Advertir que mediante el presente se entiende efectuado el trámite de notificación continuando con el procedimiento.

Laredo, 13 de junio de 2006.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

06/8204

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para instalación de garaje comunitario, en Puente Arce.

Por «FIDICA» S.A.U, se ha solicitado licencia para la instalación de garaje comunitario para 26 viviendas en la localidad de Puente Arce, (parcela 40-69-007).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 21 de junio de 2006.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

06/8409

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de garaje para aparcamiento de vehículos, en Viérnoles.

Por parte de la entidad «Promociones Prado y Garvi, S. A.» (Rep. don Orlando Jesús del Valle Fernández), se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de

garaje para aparcamiento de vehículos en barrio Rodanil, sin número (Viérnoles) de Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante 3 (Plaza de Abastos 2ª planta).

Torrelavega, 2 de junio de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/7852

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de actividad para instalación de planta de despiece y venta de productos cárnicos, en Sierrapando.

Por parte de la entidad «Cárnicas Bonsabor, S.L.», (Rep. don Pedro Martín Martín), se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de planta de despiece y venta de productos cárnicos, en Sierrapando, barrio Los Ochos, parcelas 4 y 5, de Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se presente establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante 3 (Plaza de Abastos 2º planta).

Torrelavega, 6 de junio de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/7939

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 18 de mayo de 2006, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villacarriedo y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión